

**0489-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**SAN JOSÉ, a las once horas con treinta y dos minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n° 0256-DRPP-2025 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido ACCIÓN CIUDADANA sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón SAN PABLO, provincia de HEREDIA, celebrada de manera presencial el día once de enero de dos mil veinticinco, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de la señora Fabiana Víquez Sancho, cédula de identidad 113250201, en los puestos de fiscal propietario y delegado territorial propietario, toda vez que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político.

Además, no procedía la acreditación del señor Geovanny Galdamez Serrano, cédula de identidad 800790961, como tesorero suplente, ya que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la carta original de aceptación a dicho cargo.

Posteriormente, en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, se recibe en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de los Partidos Políticos, oficio PAC-CE-025-2025, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, mediante el cual, el partido solicitó a esta Administración Electoral, acreditar a la señora Víquez Sancho, en el puesto de delegada territorial propietaria, por el cantón de SAN PABLO, provincia HEREDIA.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura quedó integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN PABLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401110991	RENATO VIQUEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401500513	LORENA MARIA BARQUERO DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
402400954	YADDER ISAAC UGALDE BARQUERO	TESORERO PROPIETARIO
401960859	ALONSO RENATO VIQUEZ SANCHO	PRESIDENTE SUPLENTE
115860317	DANIELLA VIQUEZ SANCHO	SECRETARIO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

401960859	ALONSO RENATO VIQUEZ SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109320242	ANA GABRIELA FALLAS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401500513	LORENA MARIA BARQUERO DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401110991	RENATO VIQUEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113250201	<b>FABIANA VIQUEZ SANCHO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**Observación:** En virtud de la renuncia de la señora Fabiana Víquez Sancho a su designación como fiscal propietaria, la agrupación política deberá **celebrar una nueva asamblea** en el cantón de marras y designar el cargo en mención, el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Además, persiste la inconsistencia señalada mediante auto 0256-DRPP-2025 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco, en cuanto al nombramiento en ausencia del señor Geovanny Galdamez Serrano, para lo cual, **deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a dicho cargo en mención** (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma debe venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, queda pendiente de designar los cargos de **tesorero suplente y fiscal propietario**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCIÓN CIUDADANA  
Ref., No.: 00491,2003 -2025